



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00648 00**

1.- Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo de las acciones, bonos y demás beneficios económicos que sean propiedad del ejecutado **JOSÉ DE LOS SANTOS DUQUE ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.312.047.

Líbrese oficio con destino al representante legal del **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA (DECEVAL S.A.)**, para que tome nota de la cautela decretada dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno (numeral 6° del artículo 593 del CGP).

Limítese la medida a la suma de **\$15'000.000,00**.

2.- En lo que concierne a la retención de sumas de dinero, tenga en cuenta la memorialista que mediante auto calendado 5 de octubre de 2018 (fl. 5), se profirió el respectivo pronunciamiento, circunstancia por la cual se expidió el oficio circular No. 2016 de 12 de octubre de 2018 (fl. 3). Sin embargo, en aras de una gestión complementaria a su diligenciamiento, por secretaría, líbrese oficio con destino a la **UNIDAD VIRTUAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN** de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, a propósito de su labor colaborativa en la publicación de la referida comunicación, dirigida a las entidades vigiladas, que facilite la efectividad de la cautela decretada mediante proveído calendado, siendo indispensable la remisión de la respuesta únicamente en caso de ser positiva.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **10** hoy **17/02/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec44244d61881627cce57674eb08716c62a3b46b1e2ca9086509f5fd8d568d7**

Documento generado en 16/02/2022 05:35:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**